

S 6. transporte terrestre

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



El presente documento
"COPIA FIEL AL ORIGEN"

Norma
Norma Olivera Herrera
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.

Fecha 04/MAR/2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 082 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

Las Bases de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2014-GRA/GRTC y según el Informe Legal Nº 047-2014-GRA/GRTC-AJ de fecha 03 de marzo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere de la contratación de suministro de combustibles, consumo en grifo, para los vehículos, maquinaria pesada, planta chancadora y Planta de asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; ",

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, ...según... la Directiva Nº 015-2012-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa, tiene la finalidad de establecer lineamientos que deben tomarse en cuenta tanto para incluir, modificar o excluir un bien o servicio en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, como para la utilización de la modalidad especial de selección por Subasta Inversa, ya sea de manera presencial o electrónica por parte de las Entidades del Estado;

Que, el Comité Especial de Subasta Inversa está remitiendo las Bases para la contratación de suministro de combustibles, consumo en grifo, para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto"; las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento de la norma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2014-GRA/GRTC, primera convocatoria, para la contratación de suministro de combustibles, consumo en grifo, para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor referencial ítem 01 de 241,498.40 nuevos soles y el valor referencial ítem 02 de 35,604.10 nuevos soles; siendo un valor total de S/. 277,102.50



Resolución Gerencial Regional

Nº 087 -2014-GRA/GRTC

(Doscientos setenta y siete mil ciento dos con 50/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes, las que en 26 folios y 05 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **10 3 MAR 2014**
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Lic. Adolfo Donayre Sarilli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

[Signature]
Norma Olivera Herrera
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.
Fecha **04 MAR 2014**